



**COMUNICADO INFORMATIVO A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL
RESPECTO A LA “FORMA PROVISIONAL” DE GESTIONAR Y REALIZAR EL
SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.**

Teniendo presente que la realización del Servicio Social Estudiantil (SSE) es un requisito de ley para la obtención de un título universitario; y a raíz de las medidas de seguridad sanitaria establecidas en El Salvador debido a la pandemia COVID-19 que ha imposibilitado la realización de actividades presenciales; como una manera de guiar a los estudiantes que desean realizar o continuar su SSE, el Consejo de Directores informa a la toda la comunidad universitaria:

I. Sobre los procedimientos

1. Todas las consultas y trámites de SSE se realizarán a través de medios electrónicos o canales oficiales de comunicación.
2. Los medios de comunicación oficial para atender a los estudiantes en proceso de realización del SSE son: Para los estudiantes de Ingeniería, Economía y Educación, a) Teléfono: 2429-9509 b) WhatsApp: 7855-0079, c) sse@usonsonate.edu.sv. Para los estudiantes de Ciencias Jurídicas: a) slopez@usonsonate.edu.sv
3. Toda la documentación necesaria para la solicitud de proyectos y/o servicios, cartas de aprobación de proyectos, perfil de proyectos, evidencia de servicios y/o proyectos, constancia de servicio y/o proyecto realizado, informe final de SSE, y Constancia final de SSE, será en formato electrónico.
4. La constancia final de SSE (impresa) será archivada por el Jefe de Proyección Social y enviada a Secretaría General cada fin de mes.
5. El estudiante y Secretaría General recibirán una copia en PDF de la Constancia final de SSE, la cual se les hará llegar a su correo institucional en el menor tiempo posible.
6. La copia de la constancia de SSE en PDF solamente tendrá validez para los trámites correspondientes del proceso de graduación que el estudiante realice en Secretaría General.
7. Cualquier alteración de documentos será sancionada como “grave” según el Reglamento de Servicio Social Estudiantil.
8. Estas medidas estarán vigentes hasta que el MINEDUCYT y las autoridades universitarias dispongan otras formas; o las circunstancias permitan desarrollar el SSE de manera presencial.

II. Sobre los servicios y/o proyectos

1. Los servicios y/o proyectos de SSE en forma presencial continuarán suspendidos para todas las carreras hasta que el MINEDUCYT declaren el regreso a actividades académicas presenciales.
2. Los estudiantes de Ingeniería, Economía y Educación podrán realizar servicios y/o proyectos de manera online, tales como:
 - a. Tutorías y asesorías virtuales.
 - b. Talleres y capacitaciones virtuales.
 - c. Elaboración de Manuales, Material informativo y educativo.
 - d. Desarrollo de aplicativos, software y páginas web.
 - e. Apoyo logístico y administrativo.
 - f. Campañas educativas y de prevención.
3. Cada servicio y/o proyecto debe ser afín a la carrera que se estudia; realizada en instituciones educativas, gubernamentales y/o sin fines de lucro; y según el proceso establecido en el Reglamento de Servicio Social, solo que en modalidad virtual.
4. Se recuerda que una parte de las horas sociales debe de realizarse en actividades y/o proyectos medioambientales.
5. Todos los servicios y/o proyectos que hayan sido interrumpidos por la pandemia pueden ser cancelados, o se puede esperar a que todo pase y retornar después a ellos.
6. En caso de que se cancele un servicio y/o proyecto, el estudiante deberá de informar su decisión, por medio de una carta, a la institución correspondiente y elaborar el informe final (la cual debe incluir dicha carta) para poder asignar las horas correspondientes, si es que se realizó algún trabajo.

III. Casos especiales.

1. Los estudiantes que egresaron en el ciclo 01-2020 y que aún no han finalizado su SSE podrán inscribir el seminario de graduación.
2. Los estudiantes que no hayan finalizado su SSE no podrán defender su trabajo final de graduación.
3. Todos aquellos casos especiales no contemplados en este documento serán resueltos por el Consejo de Directores de la universidad.